

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 13484769

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 22.810 de fecha 30 de Mayo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Paula LIZARRALDE ZARINI de nacionalidad ARGENTINA, una multa en dinero por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos). A su vez, la extranjera declara 0 días de residencia irregular y 0 días de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera al momento de solicitar cálculo automático figuraba con permanencia definitiva vigente, según registros de PDI. A su vez, la extranjera indica mediante carta simple, que por error solicitó cálculo de multa al tener su cédula de identidad vencida, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera en comento realizó pagó electrónico de multa por un valor de \$45.450 con fecha 30.05.2020.

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 22.810 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 22.810 de fecha 30 de Mayo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por \$45.450 a la extranjera Paula LIZARRALDE ZARINI de nacionalidad ARGENTINA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N° 1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

ABA/EAB/CPM/CSS/MCJ
[2346] 25/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.